



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3  
R.M. N° 554/07

Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 554/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No. 618/07 de 10 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el contrato No. 343/06, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA SANTA CECILIA" D-3, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17-20-00, Fuente (20-210), Partida 42310 cuenta con Bs. 11.230,00., adjuntando para el efecto la Certificación Presupuestaria contenida en la nota CERT. PRESP. N° 214/06; asimismo, se acompaña el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Imputado al Prog. 17, Proy. 0237, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000 con un total autorizado de Bs. 11.024.00.

Que, habiéndose procedido mediante invitación directa, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del municipio, la Comisión de Calificación mediante Informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Marco Antonio Zeballos Burgoa.

Que, en atención a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 476, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCALINATA SANTA CECILIA" D-3, con un precio de Bs. 11.023,98.- (BOLIVIANOS ONCE MIL VEINTITRES 98/100), al Sr. Marco Antonio Zeballos Burgoa, cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 343/06, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones, cursante de fojas 1 a fs. 33
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación, cursante a fojas 48
- Resolución de Adjudicación emitida por el Director de Contrataciones, cursante a fojas 65
- Registro de Beneficiarios del SIGMA, cursante a fojas 70
- Tarjeta Empresarial No. 007510, cursante a fojas 72
- Número de Identificación Tributaria del Proponente, cursante a fojas 68
- Fotocopia de cédula de identidad, cursante a fojas 69
- Garantía de Retención de Planilla del 5%, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32° parágrafo V del D. S. No. 27328, cursante a fs. 71

Independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores del referido D. S. 27328 y su Reglamento.

- Registro de Ejecución de Gastos, cursante a fojas 91
- Invitaciones a proponentes, cursantes a fs. 39, 40 y 41 respectivamente



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de Cierre de Propuestas cursante a fojas 43
- Acta de Apertura de Propuestas cursante a fojas 44
- Cuadro Comparativo cursante a fojas 46
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos cursante a fojas 45
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada, cursante a fojas 54

Que, según nota CITE 243/07 de la Sub Alcaldía D-3, aclara que debido a las observaciones se realizó el trámite correspondiente cambiando el nombre del proyecto a Conclusión Escalinata Santa Cecilia en el Reformulado, revisado el documento oficial del POA y Presupuesto reformulado Gestión 2007, que cursa en archivos de la Comisión, se verificó que dicha modificación no fue realizada.

Que, cursa en antecedentes dos certificaciones presupuestarias con idéntica categoría programática pero existe una contradicción en el Resumen de Operación (glosa); que describe en el primer caso como "Conclusión Escalinata Santa Cecilia D-3" y en el segundo como "Construcción Escalinata Santa Cecilia D-3", certificaciones emitidas en fechas 07 de mayo de 2007 y 02 de agosto de 2007 respectivamente, contradicciones que llevan a una confusión en el órgano que ejerce una fiscalización de los contratos.

Que, sin embargo en el Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información sobre Inversiones emitida mediante Resolución Ministerial No. 612 de 27 de junio de 1997, que en su Art. 10° señala "El subsistema de registro de proyectos permite la incorporación de los proyectos al SISIN asignándole un código de identificación, marcando la fase y etapa del ciclo de vida en que se encuentra, y registrando la información financiera y no financiera más relevante. El subsistema de registro de proyectos proporciona al usuario la información básica de los proyectos de inversión pública para una identificación única e inequívoca del proyecto".

Que, por lo indicado precedentemente se concluye que un proyecto no puede ser modificado en su nombre, puesto que el Código SISIN asignado debe mantenerse de una gestión a otra hasta la culminación del ciclo de vida del proyecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

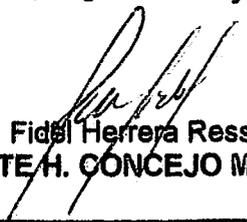
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato No 343/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Marco Antonio Zeballos Burgoa, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA SANTA CECILIA" D-3, con un costo de Bs. 11.023,98.- (BOLIVIANOS ONCE MIL VEINTITRES 98/100) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Se sancione de acuerdo a Reglamento al o los Responsables de la Emisión de las certificaciones presupuestarias contradictorias que se adjuntan en antecedentes.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL